

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2012.- N° 04/12.**

PRESIDENTE:

D. Agustín González González (PP)

DIPUTADOS:

D. Ignacio Burgos Pérez (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. Ángel Luis Alonso Muñoz (PP)
D. Juan José Carvajal Martín (PP)
D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Armando García Cuenca (PP)
D^a María Jesús Jiménez Maroto (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D. José María Manso González (PP)
D. Gerardo Pérez García (PP)
D. Antonio Pérez Martín (PP)
D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)
D. Eduardo Tiemblo González (PP)
D. Tomás Blanco Rubio (PSOE)
D^a M. Soraya Blázquez Domínguez (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Fco. Hernández de la Cruz (PSOE)
D. José Martín Jiménez (PSOE)
D. José Martín Sánchez (PSOE)
D^a Pilar Ochando Fernández (PSOE)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Santos Martín Rosado (UPyD)

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Federico Martín Blanco (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil doce, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Agustín González González, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTA 2/12, DE 27 DE FEBRERO (ordinaria), y 3/12, DE 8 DE MARZO DE 2012 (extraordinaria).

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones anteriores: actas 02/12 y 03/12, de 27 de febrero y 8 de marzo de 2012, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2012 (CEH/REX 3-2012-dictamen 16.03.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: dieciséis votos a favor (14 PP, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y seis abstenciones (7 PSOE), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la providencia de Presidencia en la que manifiesta la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe de 14.940,54 euros, correspondientes a facturas y obligaciones de ejercicios anteriores, no aprobadas en este ejercicio.

Vista la fiscalización de la intervención de fondos de fecha 12 de marzo de 2012.

En su virtud, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 14.940,54 euros con el detalle que a continuación se relaciona:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3/2012

PARTIDA	Nº FACTURA/Nº OBRA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR(€)
920/214	FV10AU21279	31-08-10	AUTODISCO, S.A.	A28213387	Mantenimiento de vehículos	1.121,42
920/22100	F20110929030452542	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electr.Centro Coordinador	384,81
920/22100	F20110929030459580	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electricidad Centro Residencial	5.343,82
920/22100	F20110929030523116	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electricidad Torreón	2.281,65
920/22100	F20110929030526885	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electricidad Palacio	842,04
920/22100	F20110929030522377	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electricidad Palacete Nebreda	312,91
920/22100	F20110929030521507	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electricidad Parque Vias y Obras	163,45
920/22100	F20110929030545046	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electricidad Molino Villafranca	32,84
920/22100	F20110929030545047	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electricidad Molino Villafranca	37,51
920/22100	F20110929030504471	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electr.Casa Benjamin Villafranca	59,73
920/22100	F20110929030504472	29-09-11	IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	A95075586	Electr.Casa Benjamin Villafranca	49,78
410/23120		15-07-11	ANTONIO VAZQUEZ DE LA ROSA	6553650F	Kilometraje mayo, junio y julio Castillo La Adrada	1033,6
410/23020		15-07-11	ANTONIO VAZQUEZ DE LA ROSA	6553650F	Dietas mayo, junio y julio Castillo de La Adrada	479,74
330/22700	FA1106393	31-07-11	LACERA, S.A.	A33123498	Limpieza en el Castillo de La Adrada	425,44
912/22602	PUB02-36	28-02-11	DIARIO DE ÁVILA, S.A.	A05000468	Anuncio	454,3
912/22602	PUB09-10	30-09-10	RADIO TELEVISION CASTILLA LEÓN	A47637160	Spot en programación	1.917,5
					TOTAL	14.940,54

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

1.2.- Informes de fiscalización del Sr. Interventor (dictamen 16.03.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2012, en relación con los expedientes de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Pleno toma conocimiento de los informes emitidos por el Sr. Interventor en relación con:

- 1.- Informe de fiscalización Nómina febrero 2012.
- 2.- Informe 04/2012 (subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias).
- 3.- Informe de fiscalización 05/2012 (dietas de los meses de mayo, junio y julio, presentadas por D. Antonio Vázquez de la Rosa).
- 4.- Informe de fiscalización 06/2012 (horas extraordinarias realizadas por el personal del Servicio de Construcciones Civiles durante el mes de enero de 2012).

1.3.- Informe sobre la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2011 (dictamen 16.03.12).

Se da cuenta del expediente de referencia que ha sido conocido por la Comisión informativa de Economía y Hacienda en sesión de 16 de marzo. Dicho expediente contiene:

- Resolución de la Presidencia (29.02.12) por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2011 de la Diputación Provincial de Ávila, informada por la Intervención de Fondos. En este informe se destacan los aspectos más importantes

relativos tanto al presupuesto de gastos, como presupuesto de ingresos, resultado presupuestario y al remanente de tesorería para gastos generales que asciende a 7.728.639,51 euros.

Dicha resolución se transcribe como anexo I.

El Pleno toma conocimiento de la Resolución de la Presidencia (29.02.12) por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del año 2011 de la Diputación Provincial de Ávila, informada por la Intervención de Fondos.

ANEXO I

"Vista la liquidación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Avila, correspondiente al ejercicio 2011, elaborada por la Intervención de esta entidad y el informe de la Intervención, en virtud de las facultades que me confiere el art. 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLRHL, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2011 de la Excm. Diputación Provincial de Ávila con arreglo a la documentación que obra en el expediente y resumida con arreglo al siguiente detalle:

I.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. INICIAL	MODIFICAC.	CRED. DEFINIT.
I	Gastos de Personal	19.930.799,40 €	840.463,63 €	20.771.263,03 €
II	Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	13.360.188,00 €	987.987,90 €	14.348.175,90 €
III	Gastos Financieros	1.003.000,00 €	- 30.949,18 €	972.050,82 €
IV	Transferencias Corrientes	6.552.237,22 €	872.171,48 €	7.424.408,70 €
	OPERACIONES CORRIENTES	40.846.224,62 €	2.669.673,83 €	43.515.898,45 €
VI	Inversiones Reales	12.781.983,33 €	7.469.969,03 €	20.251.952,36 €
VII	Transferencias Capital	951.377,02 €	676.167,37 €	1.627.544,39 €
VIII	Activos Financieros	125.000,00 €	- €	125.000,00 €
IX	Pasivos Financieros	5.762.000,00 €		5.762.000,00 €
	OPERACIONES CAPITAL	19.620.360,35 €	8.146.136,40 €	27.766.496,75 €
	TOTAL	60.466.584,97 €	10.815.810,23 €	71.282.395,20 €

II.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria los gastos autorizados y comprometidos, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

III.- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente y cuyo resumen por capítulos presenta el siguiente detalle:

CAPT.	DENOMINACIÓN	CRED. DEFINIT.	OBLIG. RECONOCID.	PAGOS REALIZ.	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
I	Gastos de personal	20.771.263,03 €	17.542.783,00 €	17.441.451,66 €	101.331,34 €
II	Gastos bienes corrientes y servicios	14.348.175,90 €	11.966.853,79 €	10.928.291,30 €	1.038.562,49 €
III	Gastos financieros	972.050,82 €	798.771,63 €	798.771,63 €	
IV	Transferencias corrientes	7.424.408,70 €	6.555.356,66 €	5.845.746,85 €	709.609,81 €
	OPERACIONES CORRIENTES	43.515.898,45 €	36.863.765,08 €	35.014.261,44 €	1.849.503,64 €
VI	Inversiones reales	20.251.952,36 €	14.220.735,47 €	11.689.420,85 €	2.531.314,62 €
VII	Transferencias capital	1.627.544,39 €	1.194.617,10 €	939.406,72 €	255.210,38 €
VIII	Activos financieros	125.000,00 €	109.800,00 €	109.800,00 €	
IX	Pasivos financieros	5.762.000,00 €	5.680.728,26 €	5.680.728,26 €	
	OPERACIONES CAPITAL	27.766.496,75 €	21.205.880,83 €	18.419.355,83 €	2.786.525,00 €
	TOTAL	71.282.395,20 €	58.069.645,91 €	53.433.617,27 €	4.636.028,64 €

IV.- La gestión de las obligaciones reconocidas, de los pagos ordenados y de los pagos realizados de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	S. OBLIG. REC.	RECTIFICACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBL. PTE. O.R.P.
2000	12.860,89 €	- €	- €	12.860,89 €
2001	10.238,75 €	2.704,55 €	2.704,55 €	10.238,75 €
2002	24.839,64 €	- €	- €	24.839,64 €
2003	9.148,22 €	- €	2.700,00 €	6.448,22 €
2004	7.514,01 €	- €	- €	7.514,01 €
2005	32.582,12 €	- €	10.616,89 €	21.965,23 €
2006	2.259.468,22 €	- 1.850.584,16 €	100.106,34 €	308.777,72 €
2007	116.082,43 €	- €	- €	116.082,43 €
2008	65.968,18 €	- €	48.209,44 €	17.758,74 €
2009	2.089,91 €	- €	2.057,81 €	32,10 €
2010	4.798.994,98 €	- 25.918,69 €	4.750.353,90 €	22.722,39 €
TOTAL	7.339.787,35 €	- 1.873.798,30 €	4.916.748,93 €	549.240,12 €

V.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, con el resumen por capítulos siguiente:

DENOMINACIÓN	PREV. INICIALES	MODIFICACIONES	PREV. DEFINIT.
Impuestos directos	1.837.060,00 €	- €	1.837.060,00 €
Impuestos indirectos.	1.903.250,00 €	- €	1.903.250,00 €
Tasas y otros ingresos	3.071.032,08 €	28.042,50 €	3.099.074,58 €
Transferencias corrientes	40.761.002,62 €	1.767.371,14 €	42.528.373,76 €
Ingresos patrimoniales	1.055.000,00 €	- €	1.055.000,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	48.627.344,70 €	1.795.413,64 €	50.422.758,34 €
Enajenación inversiones reales	501.000,00 €	- 501.000,00 €	- €
Transferencias capital	6.044.214,26 €	- 684.377,00 €	5.359.837,26 €
Activos financieros	125.000,00 €	10.461.612,26 €	10.586.612,26 €
Pasivos financieros	5.169.026,01 €	- 255.838,67 €	4.913.187,34 €
OPERACIONES CAPITAL	11.839.240,27 €	9.020.396,59 €	20.859.636,86 €
TOTAL	60.466.584,97 €	10.815.810,23 €	71.282.395,20 €

VI.- Respecto del Presupuesto de ingresos y para cada concepto del Estado de ingresos, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos recaudados netos y los derechos pendientes de cobro, con el resumen por capítulos siguiente:

CAPT.	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS/	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE COBRO
I	Impuestos directos	1.837.060,00 €	2.104.886,54 €	368,20 €	2.104.518,34 €	1.662.128,96 €	442.389,38 €
II	Impuestos indirectos	1.903.250,00 €	2.087.825,58 €	180.871,02 €	1.906.954,56 €	1.906.954,56 €	- €
III	Tasas y otros ingresos	3.099.074,58 €	2.971.621,61 €	77.880,81 €	2.893.740,80 €	2.209.720,97 €	684.019,83 €
IV	Transferencias	42.528.373,76 €	43.702.216,72 €	1.257.682,28 €	42.444.534,44 €	37.145.488,52 €	5.299.045,92 €
V	Ingresos	1.055.000,00 €	186.255,88 €		186.255,88 €	186.255,88 €	- €
	OPERACIONES CORRIENTES	50.422.758,34 €	51.052.806,33 €	1.516.802,31 €	49.536.004,02 €	43.110.548,89 €	6.425.455,13 €
VI	Inversiones reales		1.000,00 €		1.000,00 €	1.000,00 €	- €
VII	Transferencias capital	5.359.837,26 €	3.271.111,23 €	34.178,61 €	3.236.932,62 €	1.696.819,22 €	
VIII	Activos financieros	10.586.612,26 €	109.800,00 €		109.800,00 €		76.392,44 €
IX	Pasivos financieros	4.913.187,34 €	2.963.933,63 €		2.963.933,63 €	2.963.933,63 €	- €
	OPERACIONES CAPITAL	20.859.636,86 €	6.345.844,86 €	34.178,61 €	6.311.666,25 €	4.695.160,41 €	1.616.505,84 €
	TOTAL	71.282.395,20 €	57.398.651,19 €	1.550.980,92 €	55.847.670,27 €	47.805.709,30 €	8.041.960,97 €

VII.- La gestión de los derechos reconocidos, rectificaciones y recaudación líquida de la agrupación contable de ejercicios cerrados es la siguiente:

AÑO	DER.REC.PDTE	RECTIF. Y ANUL.	TOTAL DR. PDTE	RECAUDACION	DR. PTE. COBRO
2003	64,00 €	- €	64,00 €	- €	64,00 €
2004	48.080,97 €	- €	48.080,97 €	- €	48.080,97 €
2005	62.396,52 €	- 355,76 €	62.040,76 €	- €	62.040,76 €
2006	970.246,85 €	- 959.403,20 €	10.843,65 €	8.355,47 €	2.488,18 €
2007	124.158,31 €	- €	124.158,31 €	2.625,61 €	121.532,70 €
2008	897.716,09 €	- 704.745,32 €	192.970,77 €	84.250,18 €	108.720,59 €
2009	79.197,94 €	- €	79.197,94 €	35.063,66 €	44.134,28 €
2010	5.825.728,28 €	14.725,21 €	5.811.003,07 €	5.453.953,26 €	386.500,23 €
TOTAL	8.007.588,96 €	- 1.649.779,07 €	6.328.359,47 €	5.584.248,18 €	773.561,71 €

VIII.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, en las cuantías que se especifican en el apartado X del presente informe.

IX.- El Resultado presupuestario del ejercicio, determinado –conforme a las reglas 78, 79 y 80 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004– por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el ejercicio presupuestario, con los ajustes en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, con arreglo al siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	49.536.004,02 €	36.863.765,08 €		
b) Otras Operaciones no Financieras	3.237.932,62 €	15.415.352,57 €		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	52.773.936,64 €	52.279.117,65 €		
2. Activos Financieros	109.800,00 €	109.800,00 €		
3. Pasivos Financieros	2.963.933,63 €	5.680.728,26 €		
RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	55.847.670,27 €	58.069.645,91 €		- 2.221.975,64 €
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.838.417,27 €	
5. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			5.275.370,55 €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.115.632,56 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.776.179,62 €

X.- El remanente de Tesorería, integrado –conforme a las reglas 81 a 86 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004– por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	IMPORTE
1. (+) FONDOS LIQUIDOS	8.718.901,98 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	10.895.399,59 €
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	8.041.960,97 €
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	773.561,71 €
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	2.079.876,91 €
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	- €
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	9.549.898,44 €

- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.636.028,64 €		
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	549.240,12 €		
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.368.047,55 €		
- (-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	3.417,87 €		
I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)			10.064.403,13 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO			1.098.640,67 €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA			1.237.122,95 €
IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)			7.728.639,51 €

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la liquidación aprobada del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/1990."*

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

1.4.- Informe del Sr. Interventor sobre el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (dictamen 16.03.12).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 16 de marzo de 2012, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Pleno toma conocimiento del informe emitidos por el Sr. Interventor en relación con el cumplimiento por esta Diputación Provincial, del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con una detallada exposición de los distintos acreedores de esta Institución Provincial que, al amparo de dicho R.D. Ley, habían solicitado certificación individual, informando de las respectivas resoluciones por él adoptadas y de las pendientes de adoptar.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 29 de febrero de 2012, números 146 a 407 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

b).- MOCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

En primer lugar, pide la palabra el portavoz del Grupo IU que manifiesta su intención de presentar dos mociones y a continuación el portavoz del Grupo UPyD interesa la presentación de otra moción.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO IU. SUPRESIÓN DE LA EXENCIÓN DEL IBI EN LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA IGLESIA CATÓLICA.

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción (R.E. 1.749 de 22.03.12) en los siguientes términos:

"D. Santiago Jiménez Gómez como Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de la Diputación Provincial de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación Provincial para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

Antecedentes y Justificación:

El último 31 de diciembre se publicó el Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Las principales medidas en materia tributaria adoptadas es el aumento del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y es una de las "medidas temporales y progresivas" del gobierno de Rajoy.

El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habla de las exenciones del IBI. Y en el punto *c dice que estarán exentos "Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidos, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución."* Esta exención total y permanente de la contribución territorial urbana afecta a templos y capillas, residencias de obispos y sacerdotes, oficinas, seminarios y conventos etc.

La Iglesia Católica probablemente sea el más importante propietario inmobiliario del país más incluso que algunas de las empresas del sector de la construcción. Así que mientras el aumento de este impuesto va a afectar a toda la ciudadanía, al mayor propietario de bienes inmuebles no le afectará porque dispone de este privilegio. Se calcula que se podrían recaudar alrededor de 3.000 millones de euros.

Desde Izquierda Unida de Castilla y León reivindicamos la efectiva separación entre la Iglesia y el Estado. De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

- Instar al Gobierno de la nación que se modifique el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y se suprima la exención del IBI en los bienes inmuebles propiedad de la iglesia católica.
- Dar traslado de dicho acuerdo a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Presidente del Gobierno."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta su intención de abstenerse en la votación de la moción. El Sr. Martín Rosado considera que antes de actuar en la línea que propone la moción debería contarse con un informe económico detallado que permita conocer la aportación de la Iglesia en el ámbito de la acción social.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Manifiesta no compartir el razonamiento dado por el portavoz del grupo UPyD para justificar su abstención. El Sr. Blanco afirma que apoyará el texto de la moción, reconociendo que el grupo IU siempre ha hecho bandera de esta pretensión, al igual que su propio grupo, si bien, en tono de autocrítica, señala que el PSOE no resolvió esta cuestión durante su etapa de gobierno.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Señala que los acuerdos entre el Estado y la Santa Sede cuentan con una vigencia de 33 años, sin que durante los distintos gobierno que ha habido en Democracia, interpretando con ello el valor y la legitimidad de tales acuerdos. Añade que tales acuerdos se sitúan en el plano de las relaciones internacionales entre estados soberanos, considerando que la cuestión de fondo debatida interesa al Estado, trascendiendo el ámbito de la Provincia. Señala, por último, que la exención del IBI sólo se limita a los edificios dedicados al culto.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Reconoce que el concordato lleva más de 30 años vigente pero desde siempre IU ha manifestado su oposición al mismo. La moción tiene sentido, aún tratándose de un asunto que compete al Estado, y por ello la moción pretende instar en tal sentido al ejecutivo central; porque el sector de la hostelería en Ávila se ve claramente perjudicado debido a la competencia desleal a la que se ve sometido por actividades desarrolladas por la Iglesia y sus congregaciones, amparadas en un trato fiscal extraordinariamente favorable del que no disfrutaban las empresas, suscitando la crítica de la propia CONFAE. A modo de ejemplo señala, en lo que se refiere a la celebración de congresos, la "Casa de Ejercicios" vinculada a la Iglesia, que se beneficia de ello sin pagar impuestos de actividad económica ni IBI. Señala el Sr. Jiménez, que se estaría además incumpliendo el régimen de apertura al público que se recoge en la normativa de Patrimonio de determinados edificios de la Iglesia. Considera, por último, que la crisis que padecemos obliga a medidas excepcionales que deben alcanzar a toda la sociedad sin que quepa excepción, también por tanto a la Iglesia.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Se reafirma en su voluntad de abstenerse.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).-Insiste en la afirmación de que el Patrimonio ligado al culto es el único que estaría exento de IBI

SR. PRESIDENTE.- Apunta la posibilidad de que las propias Administraciones (Ayuntamientos) sean las responsables de no aplicar con rigor el alcance de la exención, que debe ceñirse exclusivamente a los edificios dedicados al culto y no ha aquellos

edificios destinados a una actividad económica lucrativa. Plantea la posibilidad de debatir una enmienda transaccional, si bien tal posibilidad es rechazada por el portavoz de IU.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo IU.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: catorce votos en contra (14 PP), ocho votos a favor (7 PSOE, 1 IU) y 1 abstención (1 UPyD), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la aprobación de la moción presentada por el grupo IU relativa a: "Supresión de la exención del IBI en los bienes inmuebles propiedad de la Iglesia".

b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO IU. RETIRADA DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

El Portavoz del grupo IU, Sr. Jiménez Gómez, introduce la moción (R.E. 1.750 de 22.03.12) en los siguientes términos:

"D. Santiago Jiménez Gómez como Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de la Diputación Provincial de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación Provincial para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque.

Antecedentes y Justificación:

El Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, aprobado el pasado viernes 24 de febrero por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE del sábado 25 de febrero, tiene por objetivo establecer un sistema que permita abordar el grave problema de los impagos a las empresas proveedoras de los ayuntamientos españoles, cifrado en más de 30.000 millones de euros.

Antes del 15 de marzo, todos los Ayuntamientos habrán remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el listado de facturas pendientes de pago, con fechas anteriores a 1 de enero de 2012. En este listado deberá constar la identificación del contratista, el importe, la fecha de recepción de la factura y si se ha iniciado o no un trámite judicial por parte del contratista para su cobro. Esta normativa es de carácter obligatorio para las entidades locales y el interventor deberá expedir los certificados.

Así mismo, deberán hacer llegar al mismo Ministerio antes del 31 de Marzo un Plan de ajuste donde se contempla el pago de esas deudas y las medidas previstas para combatir el déficit.

El Gobierno central del PP obligará de esta forma, a que todos los Ayuntamientos pongan en marcha un plan de ajuste para conseguir "la estabilidad presupuestaria" para de esta forma ir reduciendo el déficit.

Esta medida llevará a los ayuntamientos a hacer un durísimo ajuste en el gasto que irá complicándose cada vez más, conforme se vaya incorporando como gasto corriente el derivado de la amortización de la deuda. Además, también se exige que informen de manera separada sobre el coste y el sistema de financiación de los servicios públicos. En el caso de los servicios públicos que sean deficitarios tendrán dos posibilidades: o recortar ese servicio para ajustarlo a los ingresos obtenidos o aumentar la tasa que la financia.

En definitiva el Real Decreto-Ley obliga a hacer frente a todas las deudas pendientes de las corporaciones anteriores y a aplicar un durísimo Plan de ajuste que pondrá en riesgo el mantenimiento de las prestaciones que hasta ahora venían asumiendo los Ayuntamientos y que incrementará notablemente la carga fiscal al conjunto de los ciudadanos. Además, aquí en el Castilla y León las diferentes Consejerías deben a las entidades locales subvenciones desde el año 2008. Esta deuda provocada por el impago de la Junta de Castilla y León la deberán asumir los propios Ayuntamientos porque la obligación de pago a los contratistas será de ellos. Eso significa que la deuda generada por el Junta la deberán pagar los Ayuntamientos. Se les aplicará medidas restrictivas y sancionadoras a los Ayuntamientos sin resolver el problema real que es la financiación.

La situación de los ayuntamientos es dramática y con este decreto se agravará. Por todo ello, el Pleno de la Diputación de Ávila ACUERDA:

1.- Exigir al Gobierno que retire este Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero y que resuelva definitivamente el problema de la financiación local. No se puede imponer austeridad sin asegurar antes una financiación suficiente.

2.- Exigir a la Junta de Castilla y León que pague los compromisos económicos adquiridos con los ayuntamientos y demás entes locales.

3.- Exigir al Gobierno que impute a la Junta de Castilla y León y no a los Ayuntamientos la deuda provocado por estas deudas impagadas.

4.- Dar traslado de los acuerdos a:

- La Presidencia del Gobierno.
- Ministro de Hacienda y Administraciones públicas
- Los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta su desacuerdo con la moción por los siguientes motivos: primero: La responsabilidad del gasto es exclusiva de los Alcaldes. Segundo: Que la Junta no haya cumplido con los compromisos económicos adquiridos con los Ayuntamientos no justifica la retirada del decreto. Tercero: No es justo achacar a la Junta la poca seriedad y el nulo rigor en la ejecución de los presupuestos municipales de determinados alcaldes que se han dedicado a la acumulación de facturas.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Manifiesta una plena coincidencia con el planteamiento de IU en su moción, si bien reconoce la complejidad de esta cuestión. Manifiesta compartir la reflexión hecha por IU en el sentido de reconocer que una gran parte de la deuda de los Ayuntamientos tiene que ver con los impagos a éstos de la Junta de Castilla y León. No obstante lo anterior, no considera oportuno apoyar la retirada del decreto dado que ello supondría un perjuicio claro para los proveedores. Considera que el decreto es flojo en la parte que obliga a un plan de saneamiento a todos los Ayuntamientos, aunque pudiera ser que por su situación no lo necesitaran.

Concluye El Sr. Blanco, manifestando que si se mantiene la moción en sus propios términos el grupo PSOE se abstendría, mientras que si se suprime de la misma lo referente a la exigencia al Gobierno la retirada del decreto, considerarían su voto favorable a la moción.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Constata que, en opinión de todos los grupos políticos de la Corporación salvo IU, el decreto es considerado beneficioso y necesario; por tal razón, el grupo PP no apoyará que se inste al Gobierno a la retirada del mismo.

El Sr. Burgos propone una enmienda transaccional en los siguientes términos: 1.- Demandar un nuevo modelo de financiación local con el consenso de las CC.AA. y de la FEMP. 2.- Instar a la Junta de Castilla y León a que agilice los pagos a los municipios y entes locales, relativos a compromisos económicos adquiridos con aquéllos.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- El contenido del decreto no va a suponer el alivio económico que se preconiza sino más bien lo contrario y por ello insiste en la necesidad de su retirada, rechazando los términos de la moción transaccional propuesta por el portavoz popular.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo IU.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: quince votos en contra (14 PP, 1 UPyD), ocho votos a favor (7 PSOE, 1 IU) y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Rechazar la aprobación de la moción presentada por el grupo IU relativa a: “Retirada del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero”.

b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO UPyD. PLAN DE ACTUACIONES EN VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN.

El Portavoz del grupo UPyD, Sr. Martín Rosado, introduce la moción (R.E. 1.777 de 23.03.12) en los siguientes términos:

“D. Santos Martín Rosado, como Portavoz del Grupo Provincial de Unión, Progreso y Democracia (UPyD) en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno de la Corporación para su toma en consideración, si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del orden del día para la primera sesión que se convoque:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosos los ayuntamientos que tienen en cesión un camión autobomba, propiedad de la Diputación Provincial, cuyo fin es la prevención de incendios, tanto en viviendas como en grandes áreas de territorios boscosos de la provincia.

Son también constantes las quejas de los propios ayuntamientos sobre las continuas averías en algunos de estos vehículos, las cuales se deben a numerosas causas, desde la avería fortuita o accidental o el desgaste del propio vehículo por su antigüedad, hasta la falta del debido mantenimiento.

Asimismo, los antiguos convenios de cesión quedan, en algunas de sus condiciones, fuera de lugar, tanto por la antigüedad como por la intervención de otras administraciones en la firma de convenios en materia de extinción de incendios.

Por lo anteriormente expuesto, UPyD propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Consignar en los presupuestos generales de la Diputación Provincial, una partida para la adquisición de un camión autobomba anualmente, para la sustitución por riguroso orden de antigüedad o mal estado en que se encuentren los vehículos de esta casa, cedidos a los ayuntamientos de la provincia.

SEGUNDO: Reparar aquellos vehículos que ante la próxima temporada estival no pueden ser sustituidos, para garantizar su servicio durante la misma.

TERCERO: Proceder a la revisión de todos los contratos, modificando aquellas cláusulas que puedan ser lesivas para esta casa, como el pago anual del seguro de circulación, la obligación de prestar servicios en municipios colindantes, etc."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Manifiesta su voto favorable. Recuerda que la gestión de los montes es competencia de la Junta de Castilla y León.

SR. BLANCO RUBIO (PSOE).- Le parece fuera de lugar la moción, dado que su objeto ha sido reiteradamente debatido y estudiado en el Pleno e incluso en la propia comisión informativa dos días antes de presentarse dicha moción. En base a todo ello solicita al portavoz del grupo UPyD la retirada de la moción por innecesaria.

SR. BURGOS PÉREZ (PP).- Manifiesta compartir parte de las razones esgrimidas por los portavoces del PSOE e IU, apreciando igualmente una falta objetiva de necesidad en el planteamiento y debate de la moción, por cuanto su objeto ya ha sido tratado en la comisión informativa de Desarrollo Rural. En tal sentido solicita al portavoz de UPyD la retirada de la misma y, como alternativa a la retirada de la moción, plantea una enmienda transaccional en los siguientes términos: Que se consigne en los presupuestos de este año crédito para la compra de una autobomba, si bien, previamente a la adquisición de las autobombas, se cuente con un informe técnico que determine las necesidades de aquellas y los lugares a los que deben destinarse.

SR. MARTÍN ROSADO (UPyD).- Manifiesta que el planteamiento de la moción no obedece a ningún afán de protagonismo aceptando los términos de la enmienda transaccional ofrecidos por el portavoz popular; concretamente: Que el equipo de gobierno en los presupuestos de 2012 incluya una partida para la adquisición de una autobomba y que, en base a los criterios técnicos, se proceda a la reparación o sustitución de los vehículos ya disponibles.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo UPyD.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno:

Primero.- Que consigne en los presupuestos de 2012 una partida para la adquisición de una autobomba.

Segundo.- Que, en base a los criterios técnicos, se proceda a la reparación o sustitución de los vehículos ya disponibles.

c).- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las trece horas y veintiún minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,